

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003029
FOJO TRAMITE: 597.206

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2022

NOMBRE: CAMARENA MAGANA GRACIELA
UBICACIÓN: EDUARDO B. MORENO
COLONIA: LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: FELIX CERVANTES
GIRO: TACOS TACOS DE ADOQUINA CHORIZO DE OLLITA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: SI

INTERIOR: A

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC "USO OBLIGATORIO DEL CUBIERTOCAZ"

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPLIADOS: 06
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 p	A:	12:00:16 a				
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	08:00:17 p	A:	12:00:18 a				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 p	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:17 p	A:	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 p	A:	12:00:18 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.D.A H. de Chaves

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022-2024

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Graciela Camarena

ACEPTO

CAMARENA MAGANA GRACIELA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerifación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vende directamente al público a través de puestos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.